

Buenas tardes dios y patria, respetuosamente me permito enviar archivo adjunto, consulta de antecedentes de automotor de placas DQY817. SIN REPORTE EN LA PLATAFORMA I2AUT DE LA POLICIA NACIONAL

ROBERTULIO VALENCIA RESTREPO <robertulio.valencia2424@correo.policia.gov.co>

Mar 15/11/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal

<j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ROBERTULIO VALENCIA RESTREPO

<robertulio.valencia2424@correo.policia.gov.co>;Nury Henao Restrepo <elnuryhenao@hotmail.com>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
 SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

GS - 2022 / SUBIN - GUCRI - 29.25

Pereira, 15 de Noviembre de 2022

Doctor
 LEONARDO QUINTERO OSSA
 Secretario - Juzgado 2 Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal
 Risaralda

Asunto: Respuesta Solicitud.

Respetuosamente me permito presentar a su despacho Judicial, la respuesta al oficio de la referencia Nro. 487, en la cual solicitan a esta Seccional de Investigación Criminal / Grupo Automotores la CANCELACION del pendiente para el vehiculo automotor de placas D Q Y 8 1 7 , al cual una vez consultados sus antecedentes penales o administrativos en la base de datos del I2AUT de la Policia Nacional el dia de hoy 15 / 11 / 2022 No se Observo reporte en cuanto a la placa solicitada, por tal motivo no procede recurso algun en cuanto a su cancelacion, estando en esta base de datos sin registro encuaneto al proceso que reposa en el Juzgado 2 Civil M/pal de Santa Rosa de Cabal R/da, con número de proceso de Radicación No. 2020-00324.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

Patrullero **ROBERTULIO VALENCIA RESTREPO**
 Perito en La Identificación Técnica de Automotores SIJIN - DERIS

Carrera 4 Bis No. 24-39. Piso 1
 Teléfono 3515535 ext. 43353
deris.sijin-gucrici@policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a despacho en la fecha respuesta de la Policía Nacional Dirección De Investigación Criminal e Interpol.

Santa Rosa de Cabal, veintitrés (23) de noviembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintitrés de noviembre de 2022.

Auto Interlocutorio N° 2878

Radicado N°666824003002-2020-00324-00

APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO

GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A. vs MAURICIO ARCILA SALZAR e ISABEL CRISTINA TORRES

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de la Policía Nacional Dirección De Investigación Criminal e Interpol en cuanto al levantamiento de la medida. En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 200
Del 24-11-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f9d0b387d0408934c53f84cf180fec08fe7e27bbe31c87b9cf296d8b439c88**

Documento generado en 23/11/2022 01:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>